



Resolución Ministerial

N° 252 -2015-MINCETUR

Lima, 10 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que por medio de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y el artículo 3° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias, el titular del sector está facultado para suscribir convenios en el marco de su competencia;

Que, según el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Ministro puede delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el Centro de Convenciones de Lima deviene de un Proyecto de Inversión Pública ejecutado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en razón de ello es necesario suscribir un Convenio de Colaboración Institucional con dicha entidad, a fin de facilitar la transferencia de la propiedad del bien inmueble y de su infraestructura; así como contar con el asesoramiento técnico respectivo, que dentro del marco de sus competencias, nos permitan facilitar la óptima conducción y ejecución del Contrato de Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima.

Que, dados los alcances del convenio se considera necesario delegar en la Directora General de Administración la facultad de suscribir, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINCETUR y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – VIVIENDA;



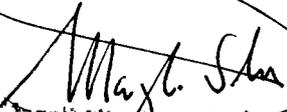
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Delegar en la Directora General de la Oficina General de Administración, la facultad de suscribir en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINCETUR y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – VIVIENDA para el desarrollo de acciones coordinadas, conjuntas y complementarias, en el marco de sus respectivas competencias, que conlleven a la transferencia de la propiedad del bien inmueble, así como la infraestructura del Centro de Convenciones de Lima, y a facilitar la óptima conducción y ejecución de su Contrato de Operación y Mantenimiento.

Regístrese y comuníquese.




Magali Siva Delgado-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo